



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUOSO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

13 JUN 2025
19:32 hrs

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

RECIBIDO

Iztacalco, Ciudad de México a 17 de junio de 2025
Código No. DGGyGIRyPC/

YAZMIN MONTIEL GARDUÑO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES UNIDOS
PRESENTE

Recibi original
Miguel Gallegos Flores
18-06-25

En atención a su escrito de fecha de recepción 11 de junio de 2025, mediante el cual solicita autorización PÚBLICA, para realizar una expo-venta (la instalación sería en una carpa de 5 x 15 metros, para 12 c Avenida Tezontle enfrente de Elektra, el cual se llevará a cabo del 9 de junio al 9 de agosto con un horario de 20:00 horas; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de las Leyes de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; se **AUTORIZA**, únicamente a usted y sus **compañeros** en Avenida Tezontle enfrente de Elektra, el cual se llevará a cabo del 9 de junio al 9 de agosto, con un horario de 09:00 a 20:00 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No obstante, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IX y 28 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, no se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, es su deber mantener limpia el área donde realizará actividad.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para el evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

19:32
13 JUN. 2025

SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES

RECIBIDO

ATENTAMENTE

[Firma]

LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

13 JUN 2025
Ilsc

RECIBIDO

VIActividad	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	RUB
ALIC	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES	1
EV	GERARDO GARCÍA COBOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
ELABORÓ	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2

- C. c.p. - MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA.- Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
 ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
 SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
 ÁNGEL FRANCISCO JUÁREZ CORNEJO.- Subdirector de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para supervisión. alcaldia@iztacalco.gob.mx
 RAMÓN CRUZ BOTELLO.- Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública.- Para su conocimiento.
 JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

FOLIO/2203

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

13 JUN. 2025

13 JUN 2025